

Bogotá D.C., febrero 21 de 2024

Señores
CASA BLANCA CENTRO COMERCIAL P.H.
Ciudad

Ref: Informe procesos.

Cordial saludo,

Muy respetuosamente me permito presentar y someter a su consideración, el presente informe respecto de los procesos a cargo de esta firma de abogados, de la siguiente manera:

1. JAIRO ROJAS COLLAZOS - DENUNCIA PENAL

Denuncia penal

Fiscalía General de la Nación

Delito: Falsedad en documento privado

- Fue radicada el día 17 de septiembre de 2021. Estamos pendientes de asignación del despacho del fiscal competente para seguimiento sobre la investigación.
- El día 14 de diciembre de 2021 se instauró una petición solicitando dicha información, el día 25 de enero de 2021 se vence el termino para responder la petición y en caso de no obtenerla, se procederá a instaurar la tutela.
- En reiteradas ocasiones nos acercamos al despacho del fiscal para solicitar información sobre el trámite. El día 24 de agosto de 2022, nos manifiesta que el caso esta en estudio del despacho del fiscal, que remitirán la decisión de proseguir el tramite.
- El día 24 de noviembre de 2022 instauramos una petición y solicitamos el debido impulso procesal para aportar nuevos EMP o ratificar y ampliar la denuncia.
- El día 2 de febrero de 2023 hemos acudido personalmente al despacho para solicitar información y respuesta definitiva al tramite.
- En razón a la conciliación aprobada por el juzgado procedimos a desistir de la ampliación de la denuncia.

2. JAIRO ROJAS COLLAZOS - DEMANDA LABORAL

Proceso Laboral Ordinario

Juzgado Laboral del Circuito de Funza 2021-00208

- Fue inadmitida y por consiguiente subsanada por el demandante.
- La demanda fue admitida y por consiguiente, el día 25 de marzo de 2022 contestamos la demanda con proposición de excepciones.
- El día 8 de julio de 2022, inadmiten la contestación de la demanda.
- El día 13 de julio de 2022, subsanamos la contestación de la demanda.
- El despacho ha citado a audiencia para el día 28 de agosto de 2023 a las 10:00 A.M.
- En la audiencia del 28 de agosto de 2023 conciliamos la totalidad de las pretensiones.
- Hemos procedido a solicitar el archivo.

3. DISPUFIL INTERNACIONAL S.A.S. GRUPO GNO S.A.S. L 109

Proceso ejecutivo

Juzgado 48 de pequeñas causas y competencia multiple

- Enviamos varias comunicaciones al propietario.
- El propietario procedió a pagar la totalidad de la deuda.

- Intentamos hacer un acercamiento con el propietario, pero no fue posible, contesta de manera hostil al cobro prejudicial.
- Por lo tanto hemos solicitado documentación para iniciar demanda.
- La demanda fue radicada y fue repartida a los juzgados de pequeñas causas.
- El centro comercial ha informado que el deudor ha pagado la totalidad de la deuda, estamos pendientes de descontar lo correspondiente a honorarios y proseguir con el cobro por el saldo.
- El deudor se encuentra al día, procedemos a archivar el caso.

4. INDUSTRIAS KAAK S.A.S. / SOCIEDAD INMOBILIARIA GRANSO S.A.S. L 06

Proceso Ejecutivo

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. 11001400307820220067600

- Nos hemos comunicado en varias oportunidades con el encargado de pagos de Aquiles, sin embargo, no hemos recibido ninguna respuesta positiva a nuestras reclamaciones.
- Se radicó demanda ejecutiva.
- Se ha reformado la demanda para incluir dentro de la demanda al tenedor del local SOCIEDAD INMOBILIARIA GRANSO S.A.S., dicha reforma se radicó el 1 de septiembre de 2022.
- Hemos establecido un contacto con el deudor para negociar un acuerdo de pago, lo cual está en gestión de acercamientos. Paralelamente hemos impulsado la demanda para materializar los embargos.
- En el mes de enero de 2024 nos han informado que el deudor se encuentra al día.

5. COTEXPROL S.A.S. L 17

- El día 6 de diciembre de 2021, se conversa con el arrendatario para entablar negociaciones para un acuerdo de pago.
- El día 6 de enero de 2022, se hace el último acercamiento, se solicita un estado de cuenta al mes de enero. Se prevé que durante este mes se suscribirá el acuerdo de pago.
- Actualmente se ha suscrito un acuerdo de pago, el mismo esta en etapa de cumplimiento y en espera de que se hagan los primeros pagos.
- El deudor ha incumplido recientemente el ultimo pago concerniente al mes del 31 de enero de 2023.
- Estamos en proceso de requerimiento al deudor, de lo contrario se iniciarán acciones de cobro judicial.
- El deudor ha pagado la totalidad de la deuda.

6. JAIME HORACIO PAEZ HUERTAS Y/O NORMA RATIVA LOCAL 69-70

- Se suscribió acuerdo de pago diferido a 12 meses, sin embargo, el deudor incurrió en mora.
- El Señor Horacio Paez solicitó que se hiciese un revisión del caso por inconformidad en el cobro.
- En reiteradas ocasiones se le ha explicado al Sr Paez que una corrección o reliquidación no procede por haberse incumplido un acuerdo de pago anterior.
- El Sr Paez ha presentado distintas propuestas de pago, sin embargo, ninguna de ellas es viable por considerarse descuentos.
- No hemos llegado a un acuerdo directo, en espera de presentar demanda.
- Por ultimo en el mes de enero de 2023 hemos recibido dos propuestas de pago, las mismas no se aceptan por ser inviables al solicitar plazos y prerrogativas no contempladas dentro de las políticas del Centro Comercial.
- El deudor esta en etapa de cumplimiento del acuerdo de pago.

7. ANDREY HORTUA LOCAL 82

- El día 25 de julio de 2023 firmamos el nuevo acuerdo de pago.
- El día 30 de agosto de 2023 requiero el pago y cumplimiento del acuerdo de pago.
- El día 6 de septiembre de 2023 requiero el pago y cumplimiento del acuerdo de pago.
- El día 3 de noviembre de 2023 requerimos el cumplimiento del acuerdo de pago.
- El 21 de diciembre de 2023 declaramos el incumplimiento del acuerdo de pago.
- El 18 de enero de 2024 enviamos poder para iniciar el trámite de demanda



- El 21 de enero de 2024 enviamos poder para iniciar el trámite de demanda

En los anteriores términos se presente el informe, con cargo a ser ampliado de ser requerido.

Cordial saludo,

GABRIEL MELO ERAZO
Abogado